

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

SESIÓN Nº SE-06/2023

En la Sala de Sesiones de la Escuela de Posgrado (EPG), con el quórum de reglamento, siendo las 5:10 pm del 10 de octubre de 2023, se inició la sexta Sesión Extraordinaria del Directorio de la Escuela de Posgrado.

ASISTENCIA

Asistieron los miembros del Directorio de la EPG:

- Dr. Percy E. Zorogastúa Cruz (Director de la EPG)
- Dra. Marlene Aguilar Hernández (DUP de la Facultad de Agronomía)
- Ph.D. Lisveth Flores del Pino (DUP de la Facultad de Ciencias)
- Ph.D. Thomas Valqui Haase (DUP de la Facultad de Ciencias Forestales)
- Dr. Rino Sotomayor Ruiz (DUP de la Facultad de Economía y Planificación)
- Ph.D. Patricia Glorio Paulet (DUP de la Facultad de Industrias Alimentarias)
- Dr. Néstor Montalvo Arquíñigo (DUP de la Facultad de Ingeniería Agrícola)
- Mg.Sc. María Cristina Miglio Toledo (DUP de la Facultad de Pesquería)
- Ph.D. José Alberto Barrón López (DUP de la Facultad de Zootecnia)

Actuó como Secretaria de la EPG:

- Ph.D. Haline Heidinger Abadía (Secretaria Académica)

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DOCTORADO EN CIENCIAS FORESTALES CON MENCIÓN EN BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

El Director de la EPG sometió a consideración del pleno el Informe Nº 004-2023-CCEPG-UNALM de la Comisión de Currículo de la EPG, referente a la propuesta de creación del Programa de Doctorado en Ciencias Forestales, con mención en Bosques y Cambio Climático, presentada por la Facultad de Ciencias Forestales (Resolución FCF Nº148/2023); considerando el Artículo 43º de la Ley Universitaria No. 30220 y los Artículos 112º y 113º del Reglamento de la EPG el cual señala el procedimiento y el requerimiento para la creación de programas de posgrado; recomiendan:

Aprobar la propuesta de creación del Programa de Doctorado en Ciencias Forestales, con mención en Bosques y Cambio Climático, en la Facultad de Ciencias Forestales, condicionado al levantamiento de los puntos siguientes:

1. La Resolución FCF Nº 148/2023 (21 de septiembre de 2023) debe considerar que la Facultad de Ciencias Forestales, la Unidad de Posgrado o un Departamento Académico de la Facultad asumen la creación de del Programa de Doctorado (Artículo 112º de Reglamento EPG).
1. Se ha considerado requisitos para ser Coordinador el Programa que no están en el Reglamento de la EPG.
2. En el acápite 15 (Graduación) inciso i: se indica 74 créditos. Sin embargo, en la descripción suma 86 créditos.
3. La propuesta requiere de la siguiente información: incluir las competencias en los perfiles, junto con una mejor redacción; faltan los objetivos educacionales; mejorar la redacción del perfil de egreso.
4. La propuesta no presenta los sílabos de los cursos.

*El Directorio, luego de un intercambio de opiniones, acordó aprobar **la creación del Programa de Doctorado en Ciencias Forestales**, con mención en Bosques y Cambio Climático, conducente a la obtención del Grado Académico de Doctor denominado Doctoris Philosophiae (Ph.D.) en Ciencias Forestales, con mención en Bosques y Cambio Climático, incluyendo su Plan de Estudios y el Estudio de la Oferta y Demanda del Programa de Doctorado, previo levantamiento de las observaciones.*

Siendo las 5:30 pm, se levantó la sesión.